

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse á un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6709

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

## SECCION DE LA GACETA

### PARTE OFICIAL

**Presidencia del Consejo de Ministros**  
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

*Gacetas 1.º y 2 de Enero*

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 29 de Marzo de 1906 y en el 5.º del Real decreto de 23 del mismo mes,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar que el término medio del cambio de francos en el mes actual ha sido el de 7,72 por 100, que será el recargo que deberá imponerse á las fracciones inferiores á 10 y á los adeudos por declaración verbal de viajeros que se liquiden en las Administraciones de Aduanas durante el mes de Enero próximo y que han de percibirse en moneda de plata.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1909.

ALVARADO

Señor Director general de Aduanas.

*(Gaceta 2 de Enero)*

### MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

*Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 13 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.*

#### CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Diputación Provincial de Palma.—Casa de Misericordia, 3.ª categoría, Mayor-domo, con 1.000 pesetas, 2.000 de fianza y justificar poder prestaria.

Juzgado municipal de Son Servera (Balears), 2.ª categoría, Aiguacil, Derechos de Arancel. Ser mayor de veinticinco años.

Diputación provincial de Palma.—Casa de Misericordia, 1.ª categoría, Celador, con 700 pesetas.

Notas.—Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 31 de Enero.

Madrid, 31 de Diciembre de 1909.

*(Gaceta 1.º de Enero)*

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 3190

### Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado primero

Para prevenir y destindar responsabilidades, cumpliendo á la vez lo que disposiciones vigentes tienen estatuido; prevengo á los Señores Alcaldes y Concejales, y á los que han de entrar en funciones en primero de Enero, que una vez posesionado el nuevo Ayuntamiento, y antes de tomar otros acuerdos que los indispensables para su legal constitución; procedan á levantar un acta de arqueo extraordinario de los fondos municipales; un inventario de los bienes, derechos y acciones que pertenezcan al municipio, y otro de los efectos de las Casas Consistoriales y del estado del archivo municipal, haciendo constar de una manera clara y precisa todas las deficiencias que pudieran hallar, encaminándolas en primer lugar, á salvar las responsabilidades que cupiera exigirseles por aceptar sin protesta lo que sea ilegal; y en segundo lugar, á colocar la Administración municipal en el grado de claridad y de legalidad para enmendar lo pasado y abrir para el porvenir un periodo de gobernación municipal clara y ordenada y proporcionada á las condiciones del vecindario.

Si algunos de los Señores Concejales que actualmente forman parte de las Corporaciones, ó los que han de entrar en el próximo 1.º de Enero, abrigasen sospecha ó temor de que el Alcalde Presidente, ó algún otro funcionario, pueda intentar poner obstáculos á tal investigación; será conveniente que requieran en dicho acto la presencia de un Notario para protestar de ello, dándome conocimiento para proceder á lo que hubiere lugar.

Los Señores Alcaldes se servirán exponer al público el BOLETIN OFICIAL en que se publica esta Circular llamando á la vez la atención al vecindario sobre su contenido por los medios que se usen en cada población para hacer los pregones de costumbre, y además, en el momento mas oportuno de la sesión de constitución de 1.º de Enero, deberá dársele lectura íntegra de la misma, consiguiéndolo así en el acta de la sesión, de cuya acta se me remitirá una copia por primer correo.

Palma 29 de Diciembre de 1909.

El Gobernador

Angel Fernandez Caro

Núm. 29

### COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Abierto el día 31 de Diciembre próximo pasado, con las formalidades de costumbre, el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Santo Cristo de la Sangre que se venera en la Iglesia del Hospital provincial y practi-

cado el recuento resultó contener la cantidad de 739'56 pesetas depositada durante dicho mes.

Palma 3 de Enero de 1910.—El Vicepresidente, Joaquín F. de Puigdorfilá.

Núm. 3185

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

PLIEGO DE CONDICIONES, que además de las contenidas en la Instrucción vigente, figuran en la subasta para la venta de los solares procedentes del Baluarte de Santa Margarita, que comprenden toda la manzana, menos el solar b. c. d. e. y M, que figura en el plano que se acompaña y que resulta junto á la puerta de Santa Margarita.

El Ayuntamiento, en sesión del día diez de febrero del corriente año en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 7 de Mayo de 1895 y sin que se haya producido reclamación alguna, acordó enajenar en pública subasta los expresados solares con sujeción á las condiciones, que á más de las contenidas en la Instrucción vigente y no se apoyan á las que aquí se insertan, van á continuación.

1.ª La superficie se ha calculado en unos 5215'84 metros cuadrados, medida que de antemano aceptó el rematante, y cuyo replanteo viene indicado en parte, por los puntos principales, sobre el terreno, y el resto queda á efectuar para cuando el propietario ó el Ayuntamiento crean llegado el momento, el cual se hará teniendo en cuenta el plano de Ensanche.

2.ª Comprende esta subasta, los solares que figuran en el plano que circundan las letras a, b, c, d, e, f, g, h, k.

El solar que figura en el plano con las letras b, c, d, e, M, queda exceptuado de la subasta, puesto que su forma puede sufrir variaciones, consecuencia de la Puerta de Santa Margarita. Pero sea cual fuere éste, cuando el Excmo. Ayuntamiento acuerde su enajenación, podrá el rematante de esta subasta adquirirle por el mismo precio de 14,80 pesetas el metro cuadrado á cuyo efecto deberá ser requerido por el Excmo. Ayuntamiento para que en el plazo de un mes acepte ó renuncie á este derecho.

3.ª Los solares que figuran en esta subasta incluso el solar b, c, d, e, M, deberán ser desmontados y derribados sensiblemente hasta las rasantes que figuran en el plano de Ensanche, debiendo quedar totalmente desmontados en el plazo de dieciocho meses á contar de la fecha de otorgación de la escritura.

Para las tierras y escombros, podrá disponer de la parte del foso comprendido en la calle P; si hay sobrantes, podrá verterlos, en los fosos que se le indiquen después de rellenado el de la calle P, no pudiendo distraer terreno por otro sitio, que no esté rellenado en la calle P. con sus pequeños aumentos sobre su rasante.

Comprende el desmontado y derribo todo lo existente entre las calles P, A, Plaza de Juanot Colom, Puerta de Santa

Margarita y finca propiedad de don Antonio Esteve.

También comprende la parte del baluarte que formando parte de la plaza de Juanot Colom se halla sin derribar, así lo que resta también sin derribar en la calle A. Todo esto aunque no figure dentro de la manzana de que se trata.

También debe desmontarse y derribar lo existente en el solar.

4.ª Todos los materiales aprovechables serán propiedad del rematante, el cual podrá disponer de ellos libremente; los derribos y desmontes se harán en debida forma, siguiendo los trámites y disposiciones que marcan las Ordenanzas y decretos ó leyes vigentes.

Será responsable de los daños que ocasionen con ello á las construcciones, propiedades y vías inmediatas.

5.ª La subasta tendrá lugar el día 5 de Febrero próximo á las 12, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y la asistencia de un Sr. Concejil perteneciente á la Comisión de Muralias.

6.ª El solar se vende libre de toda carga y con todos los derechos de propiedad que tiene este Ayuntamiento, los cuales podrá siempre hacer valer el rematante ó sus sucesores.

7.ª El tipo de subasta en alza, es de setentisiete mil setecientos quince pesetas noventa y ocho céntimos (77.715'98) equivalente á catorce pesetas ochenta céntimos el metro cuadrado. En el tipo de subasta se entiende ya rebajado el importe de los gastos de los derribos y desmontes.

8.ª El rematante vendrá obligado á satisfacer todos los gastos que ocasione el contrato, como son papel sellado, para la tramitación del expediente, contribuciones directas é indirectas, escrituras públicas que sean procedentes, (matrices y copias y demás que ocurra sin excepción alguna.)

También vendrá obligado el rematante el día de la autorización de la escritura de remate, á satisfacer la tercera parte del importe de éste, y el resto en cantidades iguales equivalentes en terceras partes de la cantidad de remate, los días 30 de Diciembre del año 1910 y 30 de Junio de 1911, descontándose de la última el valor del depósito.

9.ª En caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, será preferida la primera y en su consecuencia las carpetas de los pliegos se enumerarán correlativamente por el orden en que hayan sido entregadas.

10.ª Todo licitador, que constituya depósito provisional y no presente proposición ó ésta no sea legalmente admisible por no alcanzar el tipo de la subasta, por no continuarse en el papel correspondiente ó por otro motivo, se entenderá que renuncia al 5 por 100 de la cantidad depositada, el cual se le descontará en el acto de devolver el depósito en concepto de derecho de custodia.

11.ª Caso que el Ayuntamiento sospechase confabulación entre los propo-

hentes, se instruirá expediente administrativo, reteniendo los depósitos de las personas á quienes alcance, suspendiendo la adjudicación de la subasta. Si en este expediente se confirmara la sospecha, se pasará el asunto á los tribunales ordinarios.

12.<sup>a</sup> Los poderes podrán ser bastanteados indistintamente por cualquier abogado domiciliado en esta ciudad á tenor del acuerdo del Ayuntamiento de 13 de Junio de 1900.

13.<sup>a</sup> El contrato será á todo evento y á riesgo y ventura de ambas partes y no podrá rescindirse, novarse, ni modificarse por ningún concepto por excepcional y extraordinario que sea.

Las cuestiones que surtan respecto al cumplimiento de este contrato, serán resueltas por la vía administrativa exclusivamente.

14.<sup>a</sup> Si el rematante no satisficiera el primer plazo dentro los quince días inmediatos al que tenga lugar la adjudicación definitiva, perderá el depósito, quedando anulada la subasta y será además responsable de la disminución de precio que se obtenga en la segunda subasta.

15.<sup>a</sup> Si dejara de pagar cualquiera de los otros plazos cuando correspondan, además de las penas señaladas para el primero, perderá el importe de éste.

16.<sup>a</sup> Caso de querer adelantar el pago de una ó varias de dichas partidas, se le descontará el importe de sus intereses al 5 por 100, siempre que se trate de terceras partes del importe.

17.<sup>a</sup> La adjudicación no será definitiva hasta que la apruebe el Excmo. Ayuntamiento.

18.<sup>a</sup> El rematante podrá enajenar durante el plazo señalado para el pago total del solar, cualquier porción de éste, mediante la aprobación de la Alcaldía, la cual podrá exigir además que sea entregado al Ayuntamiento hasta el setenta y cinco por ciento del importe de cada venta parcial, á fin de que queden garantizados los intereses del Ayuntamiento y en concepto de cantidad á buena cuenta de los plazos antes indicados, abonándose al rematante los intereses de las cantidades adelantadas al cinco por ciento.

19.<sup>a</sup> Caso de quedar completamente satisfecho el importe de los solares, cesará la intervención anterior en las ventas que puede efectuar el rematante.

20.<sup>a</sup> Adquiere con el solar, las obras de fábrica existentes en los mismos; pero sin obligación ni garantía alguna ulterior por parte del Excmo. Ayuntamiento.

21.<sup>a</sup> Una vez satisfecho el importe total de dichos solares, el rematante podrá exigir que el Ayuntamiento lo haga constar mediante escritura pública, cuyos gastos correrán á cargo de aquél.

22.<sup>a</sup> No se hallan las construcciones que en dicho solar se efectuen, sujetas á más condiciones técnicas y artísticas que á las que se impone y se puedan imponer en el interior de la ciudad de Palma, á parte de las condiciones impuestas por el plano de Ensanche las cuales deben cumplirse también en los puntos que corresponde.

23.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de los solares estarán de manifiesto en este Excmo. Ayuntamiento. La presentación de pliegos por parte de los licitadores supone la aceptación de los mismos sin que se puedan exigir otras en ningún tiempo ni fundar sobre ellas reclamación alguna.

24.<sup>a</sup> Hecha la adjudicación provisional, se devolverán en el acto, las cédulas personales correspondientes á las proposiciones no aceptadas, como también los resguardos de los depósitos unidos á las mismas. La adjudicación definitiva se hará por el Ayuntamiento, dentro de los quince días siguientes al de la licitación, dentro cuyo improrrogable plazo tendrá que otorgarse la escritura.

Palma de Mallorca 27 de Diciembre de mil novecientos nueve.—El Alcalde, B. Barceló y Mir.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons y Fábregas.

Núm. 3163

#### AYUNTAMIENTO DE ARTA

El repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rustica, colonia y pecuaria de este término municipal para el año de 1910, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación per término de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento á contar del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Artá 23 Diciembre de 1909.—El Alcalde, Guillermo Tous.—P. A. del A. y J. P.—Miguel Fornés, Secretario accidental.

El repartimiento de la contribución de la riqueza urbana de este término municipal para el año de 1910, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación por término de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Artá 23 Diciembre de 1909.—El Alcalde, Guillermo Tous.—P. A. del A. y J. P. Miguel Fornés Secretario accidental.

Núm. 3180

#### AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR

En caso de no dar resultado los encabezamientos gremiales sobre los arbitrios extraordinarios fijados en artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general de consumos, autorizados por Real orden de diez de Noviembre último, se anuncia la primera subasta para el arriendo á venta libre, de los mismos para el octavo día, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

La referida subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el indicado día de las once á las doce.

Si no diera resultado la primera subasta, se anuncia una, segunda y última, para el octavo día á la misma hora.

Las indicadas subastas, se verificarán por pujas á la llana, ante la Comisión designada al efecto, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en las referidas subastas.

Bañalbufar 15 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Pedro Tomás.—El Secretario, Andrés Janer.

Núm. 3200

D. Luis Canals y Bannasar, Secretario de Sala auxiliar de la Audiencia de Palma.

Certifico: Que en el sorteo celebrado en veintinueve de los corrientes de los individuos que deben formar el Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, resultaron elegidos los siguientes:

#### Partido de Palma

##### Cabezas de familia

- D. Enrique Bellot Zapata, Palma, Rubi 15  
José María Cirer Mas, id., Plaza Seo.  
Joaquín Eugroñat Marqués, id., Huertos 12.  
Pablo Marcé Canet, id., Sindicato 138.  
Antonio Riera Mercadal, id., Olmos 55.  
Antonio Riera Chamena, id., Teresas 3.  
José Francitorra Aymar, id., Cereales 13.  
José Tous Ferrer, id., Plaza Cort.  
Antonio Reus Martorell, Andraitx  
Francisco Martorell Martorell, Calviá.  
Fernando Dameto Otoner, Palma, Agua 7.  
Antonio Ramis Grauches, id., San Lorenzo.  
Juan Vidal Ros, id., Rodríguez Arias.

- D. Mateo Ballester Ribas, Algaida.  
Antonio Nadel Clar, Lluchmayor,  
Pedro Antonio Clar Mulet, id.  
Salvador Miró Oliver, Soller,  
Francisco Estades Palmer, Valdemosa.  
Gabriel Comas Vefny, Esporlas.  
Bartolomé Mulet Palmer Palmer, Estalenchs.

#### CAPACIDADES

- D. Alfredo Llompart Juliá, Establiments.  
Gabriel Alemany Poncell, Andraitx.  
Domingo Bosch Estacholi, Palma Gloria 9.  
Miguel Kiscoffer Sorá, id., Estanco 19.  
Miguel Bestard Vich, id., Galera.  
Miguel Binimelis Quetglas, id., Misión.  
Jerónimo Ripoll Mateu, id., Bonaire 25.  
José Cardell Torres, id., Plaza Temple 11.  
Francisco Casanovas Sancho, idem, Santo Domingo.  
Miguel Puig Salvá, Lluchmayor.  
Miguel Gomila Oliver, Algaida.  
Antonio Sbert Pastor, Palma, Son Sardiná.  
Guillermo Carbonell Marcé, id., Peñals 55.  
Rafael Moll Flexas, id., S. Magin 207.  
Jorge Fortuny Moragues, id., Portella 19.  
Juan Valenzuela Alcarin, id., Plaza Cuartera.

#### SUPERNUMERARIOS

##### Cabezas de familia

- D. Antonio Servera Barceló, Palma, San Felio 7.  
Bartolomé Durán Salvá, id., General Barceló.  
Pablo Ballester Rullán, id., San Juan.  
Bartolomé Coll Verd, id., Brondo 25.

#### CAPACIDADES

- D. Antonio Sureda Pajol, Palma., Borne 7.  
Juan Malberti Rigo, id., Luz.

#### Partido de Inca

##### Cabezas de familia

- D. Lorenzo Bover Bibiloni, Sansellas.  
Bartolomé Simonet Orell, Alaró.  
Bernardo Salas Ramis, Inca.  
Gabriel Guasp Alzamora, id.  
Juan Comas Serra, La Puebla.  
Antonio Serra Gelabert, Llubí.  
Miguel Pons Ferragut, Lloseta.  
Antonio Rullán Vicens, Escorca.  
Miguel Munar Ferragut, Costitx.  
Juan Capó Budes, Campanet.  
Sebastián Payeras Martí, Bugar.  
Bartolomé Fiol Colom, Inca.  
Juan Balle Villalonga, Binisalem.  
Antonio Pericás Colom, Alaró.  
Jaime Qués Reinés, Alcudia.  
Antonio Jordá Llompart, Maria.  
Juan Marimón Mas, Muro.  
Sebastián Real Barceló, Sineu.  
Miguel Seguí Martorell, Selva.  
Mateo Muntaner Malondra, Santa Margarita.

#### CAPACIDADES

- D. Antonio Morell Antich, Alaró.  
Juan Vallespir Serra, Costitx.  
Antonio Serra Simó, La Puebla.  
Miguel Moncadas Escalas, Muro.  
Pedro Antonio Morro Martorell, Selva  
Miguel Puigserver Pons, id.  
Melchor Barceló Perelló, La Puebla.  
Andrés Amengual Roig, Sineu.  
Pedro Juan Estelrich Ribas, Santa Margarita.  
Miguel Llabrés Salom, Inca.  
Sebastián Ramonell Terrasa, Binisalem.  
Bartolomé Vicens Morey, Alaró.  
Jaime Comas Socias, La Puebla.  
Jaime Comas Llabrés, id.  
Miguel Vidal Jaume, Inca.  
Mannel Feito Rossell, Alcudia.

#### SUPERNUMERARIOS

##### Cabezas de familia

- D. José Ramis de Ayreflor, Palma, San Bernardo 41.

- D. Lucas Canals Bisquerra, id., Brosa.  
Gabriel Casellas Colom, id, Virgen de Lluch 14.  
Gabriel Barceló Gelabert, id. Misericordia.

#### CAPACIDADES

- D. José Home Muntaner, Palma, Constitución 10.  
José Fout Marimon, id., Montesión.

#### Partido de Manacor

##### Cabezas de familia

- D. Pedro Boned Juan, Manacor.  
Ramón Galmés Ribot, id.  
Jerónimo Santandreu Llull, id.  
Francisco Gayá Ordinas, San Juan.  
Lorenzo Mas Mora, Artá.  
Juan Llaneras Juliá, Porreras.  
José Roca Mayol, Montuiri.  
Miguel Maimó Oliver, Felanitx.  
Francisco Pascual Picó, Campos.  
Guillermo Bauzá Gelabert, Petra.  
Jaime Tous Literas, Son Servera.  
Jorge Pont Riera, San Lorenzo  
Amador Mestre Gayá, Villafranca.  
Jaime Mut Mestre, id.  
Miguel Vicens Juan, Son Servera.  
Miguel Boyer Barceló, Villafranca.  
Miguel Valls Fuster, Felanitx.  
Antonio Soler Mestre id.  
Miguel Bibiloni Rosselló, Montuiri.  
Antonio Mercant Vila, Capdepera.

#### CAPACIDADES

- D. Gabriel Ferrer Vidal, Manacor.  
Juan Sart Literas, Artá.  
Gabriel Ribot Marroig, Petra.  
Juan Soler Bauzá, Porreras.  
Juan Garau Buñola, Montuiri.  
Miguel Rigo Roich, Felanitx.  
Miguel Alsina Cirer, Capdepera.  
Pedro Alou Coll, Campos.  
Juan Gayá Rosselló, Villafranca.  
Miguel Gelabert Pascual, San Lorenzo  
Juan Nebot Sansó, Son Servera.  
Miguel Vila Salom, Santany.  
Antonio Fiol Domenge, Manacor.  
Miguel Gomila Sansó, id.  
Juan Mas Meequida, Campos.  
Bernardino Matas Matas, San Juan.

#### SUPERNUMERARIOS

##### Cabezas de familia

- D. Segismundo Morey Canellas, Palma, Seminario.  
Miguel Muntaner Coll, id., San Alonso  
Gabriel Serra de Gayeta Boned, idem, Molineros  
Miguel Palou de Comasema, id., Zanglada 6.

#### CAPACIDADES

- D. Juan Sureda Rodriguez, Palma, Santo Espiritu.  
Pedro Estelrich Fuster, id., Santo Domingo.

#### Partido de Mahón

##### Cabezas de familia

- D. Jaime Hoguet Sintes, Mahón.  
Juan Lucena Vidal, id.  
Rafael Sitjes Saura, id.  
Feliciano González Acebo, id.  
Bartolomé Diaz Serra, Villa-Carlos.  
Juan Petrus Rosselló, Alayor.  
Mateo Fuguet Sintes, Mahón.  
Juan T. Vidal Palliser, id.  
Pedro García Pons, id.  
Bartolomé González Fiol, Ciudadela.  
Rafael Sintes Coll, San Luis.  
Bartolomé Torres Ponsetí, Mahón.  
Juan Carreras Serra, id.  
Benjamin Carreras Pons, Alayor.  
Damián Camps Mercadal, Mercadal.  
Jaime Quevedo Preto, Villa-Carlos.  
Pablo Pons Riudavets, Ferrerías.  
Jaime Gomila Orfila, Mahón.  
Pedro Andreu Sitjes, id.  
Bernardo Moll Quintana, Mercadal.

#### CAPACIDADES

- D. Miguel Tuduri Seguí, Villa-Carlos.  
Francisco Pons Goñalons, id.  
Guillermo Fábregas Maspooh, Mahón.  
José Rotger Nin, id.  
Mariano Hernandez Ponseti, id.  
Juan Sintes Sagrera, Ciudadela.

D. Sebastian Foxá Oaules, Mercadal.  
 Juan Mercadal Mascaró, id.  
 Francisco Camps Mercadal, id.  
 Lucas Carreras Riera, Mahón.  
 Juan J. Pons Piris, Alayor.  
 Cristobal Mellá Rosselló, id.  
 Pedro Prats Pons, Villa-Cárlos.  
 Bartolomé Pops Riudavets, Ferrerías.  
 Jaime Pons Hernández, Villa Cárlos.  
 Pedro Monjo Moll, Ciudadela.

**SUPERNUMERARIOS**

*Cabezas de familia*

D. Francisco Estopara Miranda, Mahón.  
 Miguel Mercadal Timoner, id.  
 Onofre Andreu Torrent, id.  
 Benito Aguiló Martí, id.

**CAPACIDADES**

D. Antonio Cardona Cardona, Mahón.  
 Juan Fábregas Paz, id.

**Partido de Ibiza**

*Cabezas de familia*

D. Juan Riera Boned, Ibiza.  
 José Ferrer Pujol, id.  
 Juan Tur Serra, id.  
 Miguel Noguera Sorá, id.  
 Sebastián Tur Torres, id.  
 Julian Vilás Abraham, id.  
 Acisclo Llobet Sorá, id.  
 Bartolomé Ferrer Torres, id.  
 Bartolomé Juan Ferrer, Santa Eulalia.  
 Enrique Mayans Mari, Ibiza.  
 Antonio Prats Tur, id.  
 Juan Miró Pomar, id.  
 Francisco Mari Sala, San José.  
 Antonio Adrover Colom, Ibiza.  
 Hilario Cirer Vela, id.  
 Pedro Guaspch Ferrer, id.  
 An drés Ferrer Torres, San Juan Bautista.  
 Juan Ripoll Ferrer, id.  
 Salvador Tur Arabí, Ibiza.  
 Antonio Roig Escandell, San Miguel

**CAPACIDADES**

D. Vicente Tur Colomar, Ibiza  
 José Riquer Agüenza, id.  
 Francisco Medina Puig, id.  
 Antonio Serra Torres, id.  
 Antonio Albert Nieto, id.  
 Ignacio Riquer Llobet, id.  
 Vicente Tur Clapés, Santa Eulalia  
 Juan Torres Mari, Ibiza  
 José Escandell Planells, id.  
 Juan Mayans Céspedes, id.  
 José Mari Torres, San Miguel  
 José Ramón Compañy, Ibiza  
 Eusebio Calvet Ramón, id.  
 Antonio Rafols Bugós, id.  
 Juan Gotarredona Gea, id.  
 Juan Mari Mari, San Vicente

**SUPERNUMERARIOS**

*Cabezas de familia*

D. Gabriel Sorá Paloa, Ibiza  
 Juan Pomar Aguiló, id.  
 Manuel Mari Seguí, id.  
 Bartolomé Mari Pol, id.

**CAPACIDADES**

D. Juan Tur Boned, Ibiza  
 Manuel Escandell Ferrer, id.

*Las causas que deben verse por dichos Jurados en el local de esta Audiencia á diez y media, son las siguientes:*

**Partido de Palma**

Contra José Boned Tomás sobre robo y hurtos el día diez y siete de Enero próximo.  
 Contra Juan Bonnin Fuster, sobre robo el siguiente día diez y ocho.  
 Contra Juan Fullana Sureda, sobre robo el día diez y nueve inmediato.  
 Contra Antonio Albertí Calafat, sobre asesinato frustrado los días veintiuno y veintidos del mismo mes.

**Partido de Inca**

Contra Miguel Salas Comas, sobre homicidio por imprudencia, el día veinticuatro de Enero próximo.

**Partido de Manacor**

Contra Juan Lladó Juan sobre abusos deshonestos el día veinticinco de Enero próximo.

Contra Matias Lladó Salom, sobre robo el siguiente día veintiseis.

*En el local que ocupa el Juzgado de Instrucción de Mahón, á la misma hora.*

**Partido de Mahón**

Contra Lorenzo Ameller Pons, sobre parricidio el día ocho de Marzo próximo.  
 Contra Miguel Rodríguez Frech, sobre abusos deshonestos el siguiente día nueve.  
 Contra José Rexart Mora, sobre publicación clandestina, el día diez inmediato.

*En el local que ocupa la Casa Consistorial de Ibiza, á la expresada hora*

**Partido de Ibiza**

Contra Miguel Guasch Clapés, Vicente Ferrer Guasch y Vicente Riera Torres, sobre homicidio y disparo de arma de fuego, el día veintiocho de Abril próximo.

Y para remitir al Sr. Gobernador Civil de esta Provincia libro y firma la presente en Palma á treinta Diciembre de mil novecientos nueve.—Luis Canals.

Núm. 3181

*Don Julio de Torres y Gisbert, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad.*

Por el presente edicto y en cumplimiento de lo mandado mediante providencias de quince del actual y de hoy, recaídas á solicitud de D. Bartolomé Mesquida y Socias en concepto de marido y legítimo representante de D.<sup>a</sup> Isabel Sureda y Pons en los autos ejecutivos que sigue contra D. Jorge Martorell y Rubi, se sacan á pública subasta por término de ocho días los bienes muebles y demás objetos que á continuación se describirán pertenecientes y embargados al ejecutado, para con su producto pagar al demandante lo que acredita en dichos autos por capital, intereses y costas:

	Pesetas
1. Un reloj de plaqué al parecer de oro, con cadena del mismo metal con díge, justipreciado en.	45'00
2. Unas gafas de oro con su cajita, en.	12'00
3. Un gancho de oro, en.	6'00
4. Cuatro botones de oro para gemelos, en.	35'00
5. Un par de gemelos de oro para puños, en.	15'00
6. Siete pares de botones de oro, pequeños, en.	22'00
7. Tres botones de oro con una perla, en.	7'00
8. Un arete de oro con una perla, en.	2'00
9. Dos alfileres de oro, con coral, en.	8'00
10. Tres botones de coral, en.	2'50
11. Una sortija de oro con nueve perlas, en.	3'50
12. Una botella con adornos de plata, en.	5'00
13. Un reloj de plata, pequeño, para caballero, en.	1'25
14. Un bolsillo de plata, grande, en.	12'00
15. Tres platillos de plata en.	10'00
16. Veinte cuchillos, grandes, de tres clases con mango de plata, en.	19'00
17. Una docena cuchillos para postres, con mango de plata, en.	3'00
18. Once cuchillos tambien para postres con mango de plata y dibujos diferentes, en.	3'00
19. Cinco cucharoncitas de diferentes tamaños, tambien de plata, en.	20'00
20. Una docena de cuchararitas de igual metal para tomar café, en.	25'00
21. Cinco punzantes de plata, en.	6'00
22. Unas crismeras de plata sobre dorado con la plancha tambien de plata, en.	36'00

	Pesetas
23. Una docena de cubiertos de plata meneses en.	10'00
24. Seis cucharas y cinco tenedores del mismo metal, en.	4'50
25. Seis cucharitas y seis tenedores para postres del mismo metal, en.	5'00
26. Cuatro cuchillos para postres del mismo metal, en.	1'00
27. Dos cucharoncitos para azúcar de igual metal, en.	2'50
28. Dos cucharas y tres tenedores de plata, en.	19'50
29. Un cuchillo y un trinchante de plata, en.	7'50
30. Dos palitas de plata en.	3'00
31. Otra palita mas grande con mango de hueso, en.	2'50
32. Otra palita de nacar, con mango de plata, en.	1'50
33. Un tenedor pequeño de plata, en.	1'25
34. Dos candelabros, tambien de plata, en.	40'00
35. Dos palmatorias de plata, en.	36'00
36. Dos cadenas de plata, en.	1'50
37. Una cuchara de plata, grande, en.	13'00
38. Un ropero forrado de caoba con dos cajones, en.	50'00
39. Un espejo grande con mango de caoba, en.	4'00
40. Un armario escritorio de madera blanca, con tres cajones, en.	5'00
41. Una mesita de madera blanca pintada, con un cajón, en.	2'50
42. Dos sillas pequeñas de madera blanca y asiento de enea, justipreciadas en.	3'00
43. Cinco sillas pequeñas de madera blanca barnizadas con asiento de regilla, en.	5'00
44. Nueve cuadros de diferentes tamaños, con marco dorado seis de ellos, con sus correspondientes vidrios, á excepción de uno que es pintado al óleo representando Santos, en.	10'00
45. Una cómoda de caoba con piedra mármol y cinco cajones, de antigua construcción, en.	25'00
46. Dos banquillos, forrados de yute al parecer, de madera de nogal tambien al parecer en.	5'00
47. Un comodín de caoba parte exterior y sin piedra mármol, en.	5'00
48. Una urna de cristal con pié de caoba conteniendo una estatua de la Virgen del Carmen con corona de plata, en.	9'00
49. Cinco sillas al parecer de nogal con respaldo alto y tapizadas, en.	50'00
50. Dos sillones de madera pintada imitación á nogal, tapizados, en.	10'00
51. Dos mecedoras de madera blanca pintada, con asiento y respaldo de regilla, justipreciadas en.	8'00
52. Un sofá de caoba, con muebles, tapizado, en.	20'00
53. Siete cuadros marco dorado y negro de poco mas de un metro largo por unos noventa centímetros de ancho, con gravados representando frescos de la Capilla Sixtina con sus correspondientes vidrios, en.	70'00
54. Dos cuadros mas pequeños con marco dorado y vidrios representando gravados de la misma colección que los anteriores, en.	10'00
55. Un cuadro con marco negro y filetes dorados, representando el Concilio Vaticano, en.	20'00
56. Una mesa, escritorio de caoba, con cinco cajones, en.	25'00
57. Una silla giratoria para escritorio, tambien de caoba, en.	10'00
58. Una librería de caoba con seis vidrios, formando un	

	Pesetas
pequeño armario en su parte inferior, en.	50'00
59. Un pié de librería, madera de caoba, con tres cajones y un armario en su parte inferior que contiene dos tramos, justipreciado en.	25'00
60. Una mesita auxiliar, al parecer de madera de teca, en.	3'00
61. Un reclinatorio madera blanca pintada con un cajón y un armario con cuatro departamentos, en.	3'00
62. Una estantería, librería con seis tramos, de madera blanca barnizada por su parte exterior, en.	10'00
63. Una rinconera de caoba torneada, con tres tramos, en.	4'00
64. Una estantería para ir colgada, con tres departamentos, madera blanca, en.	3'00
65. Tres portiers con su correspondiente armazón, al parecer de caoba, en.	20'00
66. Cuatro cuadros tamaño regular, marco dorado sin vidrio, pinturas al óleos representando Santos, en.	40'00
67. Un bufete de madera de nogal de un metro y medio de largo por uno poco mas ó menos de ancho, en.	20'00
68. Otro bufete de un metro largo por unos sesenta centímetros de ancho, tambien de madera de nogal, justipreciado en.	10'00
69. Una arquilla de madera blanca pintada, con seis cajones, en.	10'00
70. Un mapa grande representando la Isla de Mallorca, en.	5'00
71. Cuatro sillas de caoba con asiento de enea, en.	4'00
72. Un aparato de hierro, vulgarmente llamado paraguiera, en.	5'00
73. Doce sillas Viena con asiento y respaldo de madera, en.	40'00
74. Un ropero de madera blanca grande con ocho cajones y dos armarios, en.	30'00
75. Un reloj de pared con caja madera blanca pintada, en.	20'00
76. Una cómoda escritorio en su parte superior, de madera de caoba con tres cajones grandes y seis pequeños, en.	10'00
77. Un costurero de caoba, con tres cajones, en.	5'00
78. Cinco cuadritos, con cristales, marco de caoba, en.	5'00
79. Una urna de madera blanca pintada con tres vidrios con la estatua de Santa Magdalena, en.	5'00
80. Una mesa de comedor forma redonda de las que se alargan, con dos tableros, estos de madera blanca y aquella de nogal, en.	35'00
81. Una mesita de caoba con un cajón, justipreciada en.	5'00
82. Un armario rinconera con tres departamentos, de madera blanca pintada imitación á caoba, en.	4'00
83. Dos sillas de caoba, pequeñas, en.	2'00
84. Un sofá madera pintada en negro, tapizado y con muelles, en.	10'00
85. Tres mapas, España, Europa y Geológico de Mallorca, en.	7'50
86. Tres cuadros representando buques, dos de ellos al óleos y el otro de fotografía con vidrio, marcos dorados, en.	15'00
87. Una lámpara forma libre, para gas con aparato Aüertubo y camiseta, en.	7'50
88. Una cómoda grande de antigua construcción, con incrustaciones de hueso y dos cajones pequeños y tres grandes en.	80'00
89. Cuatro sofás vulgo ca-	

	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas
narés, madera de nogal, de antigua construcción y tapizados de seda color verde, en.	100'00	124. Cuatro tomos obra titulada «Gardellini» ó sea «Decreto Authentica» en pergamino, en.	1'00	166. Un tomo en francés tratado de la Virgen, en.	0'50	215. Dos tomos obras de Santo Tomás de Aquino, también en pergamino, en.	1'50
90. Seis cuadros marco dorado representando la colección de Les petits Favoris du jeune âge cinco de ellos con vidrio, en.	12'00	125. Un tomo Catecismo Romano, en.	0'20	167. Once tomos de Moral, en.	2'75	216. Otro tomo Natal Alejandro, en pergamino, en.	0'30
91. Una sillera de caoba tapizada de seda floreada color amarillo, compuesta de un sofá dos butacas y doce sillas, con sus correspondientes fundas blancas, justipreciado en.	200'00	126. Veinte y seis tomos de Teología Moral, diferentes autores y tamaños, en.	6'00	168. Un tomo Historia antigua, en.	1'00	217. Tres tomos en rústica del Papa y los Martirés, en.	1'50
92. Un almoadon de seda bordado, en.	5'00	127. Doce tomos Teología Santo Tomás de Aquino, en.	6'00	169. Otro tomo Biblia Sagrada, justipreciado, en.	2'00	218. Un tomo canon missa Pontifical, en.	0'75
93. Una mesa centro, de caoba, forma redonda con su tapete, en.	1'000	128. Dos tomos «La Virgen», en.	5'00	170. Dos tomos pequeñeces, en.	2'00	219. Dos tomos Manual Cristiano, en.	1'00
94. Dos espejos con marco y remates dorados, en.	70'00	129. Seis tomos «Sturm» ó sea Reflexiones sobre la Naturaleza por Sturm, justipreciados, en.	4'00	171. Catorce tomos instituciones teológicas, en.	3'50	220. Un tomo La Medalla Milagrosa, en.	0'30
95. Seis cornucopias también con marco dorado, en.	15'00	130. Diez y siete tomos pequeños de consulta para predicar, en.	4'50	172. Tres tomos Evangelia, en.	0'75	221. Un tomo opúsculo Claret, en.	0'20
97. Una mesita rinconera, también pintada, en.	5'00	131. Otro tomo «discurso sobre la Historia Universal» por Bossuet, en.	0'25	173. Dos tomos Historia de Menorca, en.	2'00	222. Un tomo fábula de Hisopo, en.	0'25
98. Un Santo Cristo con pié y cruz madera con incrustaciones de nácar de treinta centímetros de alto, en.	10'00	132. Dos tomos «Discurso sobre la Historia Universal» por Quadrado, en.	0'50	174. Un tomo Hermenéutica Sacra, en.	0'50	223. Un tomo Hora Diurna justipreciado, en.	2'00
99. Cuatro vasas doradas, armazones portier, en.	20'00	133. Dos tomos en francés, historia antigua, en.	1'00	175. Cuatro tomos procedimientos eclesiásticos, en.	2'00	224. Otro tomo prácticas pastorales, en.	1'00
100. Una cómoda antigua al parecer de caoba con dos grandes cajones y dos pequeños, en.	25'00	134. Un tomo Bellezas religiosas, en.	1'00	176. Dos tomos Dicipina Eclesiástica, en.	1'00	225. Otro tomo imitación de Cristo por Kempis, en.	0'50
101. Otra cómoda igual á la anterior, en.	25'00	135. Tres tomos Observaciones sobre la Biblia, en.	1'50	177. Nueve tomos de Derecho canónico de tres autores, en.	2'25	226. Otro tomo trompeta de Ez-quel, en.	0'50
102. Dos camas con somier torneadas, barnizadas de negro con cinco colchones lana y dos de clin, tres almoadas de lana, una manta grande de lana, dos colchas colchadas y dos colchas blancas, en.	125'00	136. Un tomo Catecismo Doctrina Cristiana, en.	0'20	178. Dos tomos Historia de la familia, en.	1'00	227. Otro tomo imitación de Cristo, en.	0'50
103. Un comodín con pié de mármol, madera blanca pintada, justipreciado en.	7'00	137. Otro tomo «El fin de un mundo», en.	2'00	179. Dos tomos Quijote de la Mancha, en.	0'75	228. Otro tomo Estimulo al Divino Amor, en.	0'50
104. Cinco sillas de caoba con asiento de eses, en.	5'00	138. Otro tomo «La Francia Judia», en.	1'00	180. Un tomo catecismo, en.	0'20	229. Otro tomo «Adonde vamos á parar», en.	0'50
105. Dossillas pequeñas madera color nogal, tapizadas, en.	10'00	139. Dos tomos «El Papa y la Iglesia Galicana», en.	0'50	181. Otro tomo lecciones de Moral, en.	0'50	230. Y otro tomo de «Bono paupertatis», en.	0'50
106. Un cuadro grande, marco dorado, con cristal, representando la Virgen y Jesús y dos Santos mas, en.	5'00	140. Tres tomos «Diccionario de la Religión», en.	1'00	182. Otro tomo «El tratado de Dios», en.	0'50		
107. Una mesa escritorio, pequeña, de cerezo, con un cajón en.	3'00	141. Trece tomos de la obras de Aguiló, cuatro de ellos encuadernados, en.	5'00	183. Otro tomo «La Ley de Dios», en.	0'50		
108. Cuatro cuadrillos con marco dorado y cristal, en.	4'00	142. Tres tomos «Ejercicio de perfección», en.	0'75	184. Otro tomo Jesuitas, en.	0'50		
109. Una urna de madera pintada con tres vidrios con una estatua que representa el Niño Jesús, la peaña dorada, en.	20'00	143. Tres tomos Lapuente para meditaciones, en.	0'75	185. Dos tomos Concilios generales, en.	1'00		
110. Dos cubre-almoadas forma tapiz, en.	8'00	144. Un tomo martirologio Romano, en.	1'00	186. Tres tomos «Sermones del Padre Bridaine», en.	1'50		
111. Un portier percal con marco negro, en.	5'00	145. Un tomo ensayo sobre «El Catolicismo», en.	0'50	187. Dos tomos de la misma obra Padre Bridaine, en.	0'75		
112. Una obra que comprenden diez y nueve tomos Año Cristiano, con forro de pergamino, justipreciada, en.	12'00	146. Un tomo historia de las fiestas de la Iglesia, en.	0'50	188. Tres tomos Veladas Sanpetexburgo, justipreciados, en.	1'50		
113. Sieta tomos obra Ferraris también en pergamino, en.	5'00	147. Otro tomo «Pensamientos de un creyente católico», en.	0'25	189. Diez y nueve tomos Semana Santa y Octavas, en.	9'00		
114. Cuarenta tomos diferentes obras y autores, justipreciados, en.	5'00	148. Otro tomo lecciones de oratoria sagrada, justipreciado, en.	0'50	190. Un tomo Vida de San Pedro de Arbués, en.	0'50		
115. Un diccionario de la Lengua castellana, en.	2'00	149. Tres tomos Lapuente Sociedades secretas, en.	1'50	191. Un tomo Coloquios con Jesucristo, en.	0'50		
116. Otro diccionario Latino Español, en.	1'00	150. Dos tomos tratado del Espiritu Santo, en.	1'00	192. Otro tomo Catecismo por Mazo, en.	0'25		
117. Diez tomos obra «La Defensa de la Sociedad», en.	2'50	151. Tres tomos de moral y sermones, en.	1'50	193. Dos tomos Pontifical Romano, en.	0'50		
118. Dos tomos diccionario Nacional, en.	2'00	152. Un tomo de la Ciencia y la Fé, en.	2'00	194. Un tomo Ceremonial del Obispo, en.	0'25		
119. Seis tomos de Julio Verne, en.	2'75	153. Otro Refutación de la vida de Jesús, en.	0'25	195. Cuatro tomos Ritual, en.	1'00		
120. Trescientos volúmenes de diferentes obras, tamaños y autores, en.	30'00	154. Ocho tomos Bosuet en francés, en.	4'00	196. Un tomo Silla Episcopal, en.	0'50		
121. Dos tomos de «La Hormiga de Oro», en.	2'00	155. Un tomo cartas del Cardenal Ouesta, en.	1'00	197. Tres tomos obras Fray Luis de Granada, en.	1'50		
122. Ocho tomos de la obra titulada «España, sus monumentos y artes en naturaleza é historia» diferentes autores y uno de ellos sin encuadernar, en.	8'00	156. Otro tomo varios folletos, en.	0'50	198. Dos tomos Diccionario Mallorquin Castellano Latin, en.	15'00		
123. Un tomo de la Ilustración Española y Americana, en.	3'00	157. Cinco tomos Historia de la Compañía de Jesús, en.	2'00	199. Tres tomos Breviario Romano, en.	4'00		
		158. Veinte y ocho tomos del Boletín Eclesiástico encuadernados y ocho sin encuadernar, en.	10'00	200. Otro tomo también Breviario como los del número anterior, en.	1'00		
		159. Diez y seis tomos «Euvres completos de Bourdaloue de la Compagnie de Jesús», en.	4'00	201. Cinco tomos de la Santa Biblia, en.	5'00		
		160. Dos tomos Bellezas profético poéticas, en.	2'00	202. Dos tomos Santa Biblia en Latin, en.	2'00		
		161. Otro tomo Bellezas religiosas, en.	1'00	203. Dos tomos Diccionario de la Sagrada Escritura, en.	2'00		
		162. Cinco tomos teología dogmática, en.	2'50	204. Dos tomos Diccionario Derecho canónico, en.	2'00		
		163. Dos tomos explicación de los Salmos, en.	1'00	205. Un tomo Sinodo diocesano, en.	1'00		
		164. Dos tomos Historia de los Templos, en.	2'00	206. Otro tomo Vida de San Miguel, en.	1'00		
		165. Cuatro tomos Máximas en.	1'50	207. Un tomo El Catolicismo y la Raza Humana, justipreciado, en.	1'00		
				208. Un tomo Nuestra Señora de Lourdes, en.	0'75		
				209. Tres tomos pergamino Billuart, en.	1'50		
				210. Cinco tomos Teología Berté en pergamino, en.	3'00		
				211. Dos tomos Teología Alejandro en pergamino, en.	1'50		
				212. Tres tomos Salmaticenses en pergamino, en.	1'50		
				213. Un tomo Villacastín, en pergamino, en.	0'50		
				214. Un tomo Cardenal Hugo, en pergamino, en.	0'50		

Importan en junto las precedentes doscientas treinta partidas. 2291'40

La subasta se verificará bajo las condiciones siguientes, el diez y nueve de Enero próximo á las diez:

1.ª Los relacionados bienes se rematarán en un solo lote ó en su defecto en detalle, según se presenten postores en cualquiera de estos conceptos, entendiéndose que si concurren á la licitación postores para la totalidad de ellos en un solo lote se rematarán así con exclusión del otro medio de venta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose despues dichas consignaciones excepto la que corresponda al mejor postor.

4.ª La parte egecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hagan sin necesidad de consignar la cantidad que se indica en la anterior condición.

5.ª Los gastos de subasta y remate serán de cargo del adquirente.

6.ª Todos los relacionados muebles, efectos y alhajas, estarán de manifiesto en los estrados del Juzgado el dia de la subasta para que puedan examinarlos los que deseen adquirirlos.

Acuda, pues, el que quiera tomar parte en la susodicha subasta el diez y nueve de Enero próximo á las diez en los estrados del presente Juzgado en la inteligencia de que los descritos bienes se adjudicarán al que ofrezca mejor postura siendo legal con sujeción á las condiciones anteriormente expresadas.

Palma veinte Diciembre de mil novecientos nueve.—Julio de Torres.—Ante mí, Antonio Tomás.

Núm. 6

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACION

A tenor del artículo 22 del Reglamento de esta Cámara se convoca á los socios de la misma para la Asamblea general ordinaria que ha de celebrarse el domingo, dia nueve de Enero próximo á las cinco y media de la tarde en el local de la Sociedad.

Palma 31 Diciembre de 1909.—El Presidente, Ricardo Roca.—El Secretario general, José Esteva Boscana.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA